



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIMMATTI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-4730-2022/hr
Guatemala, 18 de noviembre de 2022
REFERENCIA: 389972

Licenciada

ANA ELIZABETH GARCÍA MÉRIDA

Encargada de Planeamiento con Funciones Temporales
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Licenciada García:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial AG-759-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, por medio de la cual se resuelve Aprobar la reprogramación financiera de los proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO OAJACA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA" código SNIP 193645; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO BLANCO, ALDEA RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 203881; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO TZUNUNUL, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 0193560; procedente de la modificación presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,444,188.00)**.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-759-2022

Guatemala, 18 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que corresponde a los Ministerios de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio, dentro de su rectoría sectorial.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural mediante oficio DIPRODU 1660-2022/RRMA/macm, de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós (15/10/2022), suscrito por el Director de Infraestructura Productiva, así como el Jefe Financiero y Administrativo) de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este ministerio mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-328-2022, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós (17/10/2022), respectivamente, presentaron solicitud para que se gestione la Resolución Ministerial que apruebe la reprogramación financiera de los proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO OAJACA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA" código SNIP 193645; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO BLANCO, ALDEA RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 203881; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO TZUNUNUL, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 0193560; procedente de la modificación presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,444,188.00)**, por lo que planeamiento por medio del Oficio Ref. 01-1881-2022/PP/PAOB/wo, opina que la movimiento presupuestario afecta metas físicas calidad de débito; dicho movimiento presupuestario se realiza en seguimiento a la Circular PAF No. 30-2022, en cumplimiento al Oficio Circular No. 01-2022/MINFIN, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que se tienen para el presente ejercicio fiscal 2022, por lo que con fundamento en el artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal de que en virtud que la modificación presupuestaria modifica metas físicas en el débito, se continúe con los trámites respectivos.

CONSIDERANDO:

Que el tercer párrafo del artículo 76 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala establece: "...Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado...".

CONSIDERANDO:

Que en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala



establece que las entidades del Estado tiene la posibilidad de realizar la reprogramación de obras, siempre y cuando así lo estimen oportuno y principalmente que las mismas estén debidamente justificadas y sean aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad, por tanto y de la conformación de los documentos y cuadros de saldos que obran en el expediente es procedente aprobar reprogramación financiera de los proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO OAJACA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA" código SNIP 193645; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO BLANCO, ALDEA RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 203881; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO TZUNUNUL, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 0193560; procedente de la modificación presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,444,188.00).**

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de Presidente de la República de Guatemala, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN;**

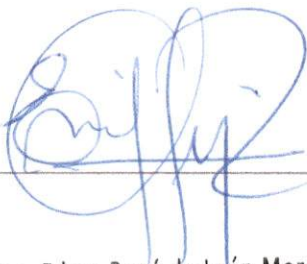
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reprogramación financiera de los proyectos de inversión: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO OAJACA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA" código SNIP 193645; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO BLANCO, ALDEA RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 203881; "MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO TZUNUNUL, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ" código SNIP 0193560; procedente de la modificación presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.3,444,188.00),** según se detalla en el cuadro siguiente:

PROGRAMA 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA					
Proyecto 001 INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO					
Obra 001 Construcción, ampliación, mejoramiento y reposición de infraestructura de riego					
No.	Renglón	SNIP	UG	Descripción	Monto en Q.
1	331	193645	1904	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO OAJACA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	- 105,432.00
2	331	203881	1416	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO BLANCO, ALDEA RIO BLANCO, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	- 1,255,427.00
3	331	193560	1416	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO TZUNUNUL, MUNICIPIO DE SACAPULAS, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	- 2,083,329.00



SEGUNDO: la presente Resolución Ministerial deberá notificarse a la Contraloría General de Cuentas y a la secretaria general de Planificación y Programación de la Presidencia dentro del plazo que señala la ley; Notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

